

- * Regularan el ciclo del agua. Recogen y almacenan el agua, ayudan a evitar las inundaciones.
- * Protegen los suelos. Ayudan a controlar la erosión y a evitar derrumbes y deslizamientos.
- * Contribuyen a regular el clima. Reducen los efectos del cambio climático producido por el hombre.
- * Son la fuente de muchos recursos como madera, medicinas, alimentos, fibras y materiales de construcción.
- * Son territorio de vida para las comunidades que los habitan, cuyas prácticas tradicionales de manejo pueden contribuir a la conservación de estos bosques y selvas.
- * Son el hábitat de miles de especies de plantas, aves, mamíferos, reptiles y anfibios. Esto cobra especial importancia al ser Colombia un país de gran diversidad biológica, que ocupa entre el primero y cuarto lugar a nivel mundial en cuanto a número de especies.
- * El 12% de los bosques del mundo están designados para la conservación de la diversidad biológica (FRA 2010).

En Bogotá y en especial en la localidad de Kennedy, tenemos la menor cantidad de árboles por persona, resultado del estudio de la Secretaría distrital de ambiente, donde retrata una cruda realidad, Bogotá tiene 3.2 árboles por persona, mientras que Kennedy, tiene la peor cifra con, 10.6 personas por árbol, la OMS ha dicho que, para tener una calidad de vida sana, los territorios deberían tener mínimo 3 árboles por persona.

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USAQUÉN

Acuerdo Local Número 001 de 2019

“Por medio del cual se institucionaliza la iniciativa: Edil por un día en la Junta Administradora Local de Usaquén, para los Personeros locales Estudiantiles y se dictan otras disposiciones.

QUE, OBRANDO EN CONSECUENCIA, LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USAQUÉN,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. OBJETO: El objeto del presente Acuerdo Local, es establecer y fortalecer la participación de los estudiantes de los Colegios de la localidad de Usaquén, elegidos como Personeros(as) Estudiantiles, mediante un ejercicio que se denomina “Edil por un día en la Junta Administradora Local de Usaquén”.

ARTÍCULO 2. ALCANCE: La participación democrática y de la cultura política, se da en la medida en que el conocimiento y la democracia se estimula desde la población más joven en un territorio. Los Personeros Estudiantiles, realizarán el papel pedagógico al interior del recinto oficial de la Corporación, acompañada por todos los Ediles, con el fin de ser Ediles por un día, lo que les permitirá ser escuchados y tener la respuesta de cada una de sus inquietudes por parte de las distintas entidades.

Cada personero estudiantil podrá expresar las diferentes problemáticas las cuales serán atendidas articuladamente por parte de las Entidades Competentes, así mismo, el Personero Estudiantil podrá hacer una serie de recomendaciones y propuestas para establecer diferentes actividades y compromisos articulados que permitan fortalecer las falencias en los Entornos Escolares y que logren tener un alto impacto.

ARTÍCULO 3. INVITADOS:

1. (1) delegado por cada Institución Educativa Distrital de la Localidad de Usaquén.
2. (6) Representantes de los Colegios Privados de la Localidad de Usaquén
3. El Alcalde o Alcaldesa Local o su delegado (a).
4. Un (1) delegado de la Personería local de Usaquén
5. Un (1) delegado de Secretaría Distrital de Gobierno
6. Un (1) delegado de la Dirección Local de Educación (DILE) y/o un (1) delegado de la Secretaría Distrital de Educación o quien haga sus veces
7. Un (1) delegado de la Policía Nacional

PARÁGRAFO PRIMERO: Se podrá invitar a cualquier otra Entidad Pública y Organización, sociedad civil, colegio rural, régimen especial, y en administración de servicios, dependiendo de las temáticas a tratar durante la comisión en la JAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Acta de la Comisión, deberá estar a cargo de la secretaria de apoyo de la Junta Administradora Local de Usaquén, que se encuentre

en el momento, o su delegado. De no estar ninguna persona a cargo de las funciones anteriormente mencionadas, un Edil de la localidad de Usaquén, realizará por escrito dicha constancia y enviará de forma digital este documento a la Corporación dentro del mes en donde se realiza la comisión.

PARÁGRAFO TERCERO: Los estudiantes delegados no recibirán ninguna remuneración, ni otra expensa a costa del erario público. Es una labor participativa y de aprendizaje.

ARTÍCULO 4. PROCESO DE SELECCIÓN: La DILE o la Entidad Pública encargada, realizará la invitación a cada colegio para que los estudiantes elegidos como Personeros Estudiantiles, acudan al llamado de la JAL para participar en la actividad del mencionado Acuerdo Local.

PARÁGRAFO PRIMERO: La JAL solicitará a cada Personero Estudiantil, a través de la DILE, que cada Colegio envíe: Nombre y apellido del Estudiante, Institución que representa, número de identificación, carta de autorización de los padres o acudientes si son menores de edad, breve reseña de la localidad de Usaquén.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La reseña sobre la Localidad de Usaquén, será presentada por cada Personero Estudiantil a la JAL de Usaquén con mínimo con 3 días de anterioridad a la sesión de Educación de manera escrita, esta debe incluir las problemáticas de su institución y las posibles soluciones (1) página.

PARÁGRAFO TERCERO: El mecanismo para la elección de los (6) personeros de los colegios privados estará en cabeza de la Dirección Local de Educación, garantizando que a través de estos representantes se asegure la participación de todos los colegios y plasme las necesidades en contexto de los demás planteles educativos que no puedan asistir a la JAL.

ARTÍCULO 5. SESIONES Y QUÓRUM: Se realizará el ejercicio de Edil por un día, en el recinto oficial de la Junta Administradora Local de Usaquén, en una comisión de Educación, dos veces al año. La primera sesión en el primer semestre, una vez los Personeros(as) Estudiantiles se hayan posesionado oficialmente en cada Institución, y la segunda, en el segundo semestre para que las entidades presenten un informe final sobre el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Para el debido desarrollo la Comisión, la sesión debe asegurar quórum decisorio estipulado en el Reglamento Interno de la Junta Administradora Local de Usaquén.

PARÁGRAFO PRIMERO. Entre la primera sesión (Pri-

mer Semestre) y la última sesión (Segundo semestre) de “Edil por un día”, el Presidente de la Comisión de Educación propenderá por realizar una reunión de seguimiento citada por la Junta Administradora Local con acompañamiento de la DILE, con el fin de conocer el avance de cumplimiento de los compromisos adquiridos por las diferentes Entidades Competentes.

ARTÍCULO 6. PREPARATORIO. La DILE y el Presidente de la Comisión de Educación, se encargarán de informar a los personeros estudiantiles sobre la temática a tratar de acuerdo al contexto de la comisión y las competencias de cada Entidad. Para asegurar el debate constructivo, el presidente de la Comisión, deberá enviar a cada Representante un resumen de fácil lectura por lo menos (1) semana antes de la comisión, con el fin de orientar a los estudiantes, dicho resumen debe incluir:

- La normatividad vigente del funcionamiento de la Junta Administradora local
- Qué son los Acuerdos Locales
- Funcionamiento de las diferentes entidades competentes
- Otros temas que considere pertinente para el desarrollo del debate

Asimismo, para lograr la participación efectiva de los personeros estudiantiles, en lo concerniente a este acuerdo; se deberán realizar jornadas de sensibilización entre los alumnos y el personero estudiantil de cada institución con el fin de determinar las problemáticas de mayor relevancia que los aquejan dentro de las instituciones, el DILE y el Presidente de la Comisión de Educación serán veedores y garantizarán dichas jornadas.

PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez verificado el nombre de los Personeros Estudiantiles, el Presidente de la Comisión de Educación, entregará las debidas escarapelas de identificación con el logo de la JAL.

ARTÍCULO 7. DESARROLLO DE LA PRIMERA COMISIÓN

1. El Edil Presidente de la Comisión de Educación o quien haga sus veces, presidirá la sesión en donde se desarrolla la actividad de Edil por un día. Se verificará quórum, llamado a lista, orden del día y aprobación.
2. Cada Edil de las otras comisiones, apadrinará y guiará en ejercicio de sus funciones a los Personeros Estudiantiles que asistan al recinto, guiando al Personero sobre el desarrollo de una comisión permanente y garantizando la participación en cada intervención.

3. Los Personeros Estudiantiles, realizarán una breve presentación sobre la Institución que representan, algunos de sus sueños aspiraciones y aportes para lograr una mejor Localidad y ciudad, que le gustaría hacer posterior al Colegio. Luego expondrán la situación y experiencia como personeros, las problemáticas, los aspectos positivos y una propuesta de solución.
4. Las Entidades responderán de acuerdo a sus competencias los compromisos, seguimiento y acciones a seguir de acuerdo al tema expuesto durante la sesión, así como la ampliación de información de oferta de servicios.
5. Se realizará una conclusión por parte del Presidente de la Comisión de Educación, haciendo una retroalimentación que permita dar un panorama de las respuestas y acuerdos de la comisión, dando insumos a los Ediles Presidentes de cada Comisión y que tengan competencia en el tema, para el debido seguimiento y control.
6. Antes de Finalizar la Comisión en un formato de la JAL, se le solicitará a cada Personero Local estudiantil, escriba a mano en un párrafo sobre la experiencia de la actividad desarrollada al interior del Recinto Oficial de la Corporación, desempeñando la labor de ediles por un día.
7. Lo anterior quedará plasmado en el resumen para las Actas, con sus respectivos anexos.

ARTÍCULO 8. SEGUIMIENTO SEGUNDA COMISIÓN.

El presidente de la Comisión de Educación citará a una comisión en el segundo semestre del año para hacer seguimiento a los compromisos adquiridos en la primera sesión de “Edil por un día” del primer semestre del año, con las Entidades correspondientes. La comisión se desarrollará de la siguiente manera:

1. El Edil Presidente de la Comisión de Educación o quien haga sus veces, presidirá la sesión en donde se desarrolla la actividad de Edil por Un día. Se verificará quórum, llamado a lista, orden del día y aprobación.
2. Cada Edil de las otras comisiones, apadrinará y guiará en ejercicio de sus funciones a los Personeros Estudiantiles que asistan al recinto, ayudando a participar en cada intervención, explicación y guía sobre el desarrollo de una comisión permanente.
3. El Presidente de la Comisión dará lectura a los compromisos adquiridos en la primera sesión por cada Entidad. Posteriormente, las entidades realizarán un informe de resultados sobre los mismos.
4. Los Ediles Presidentes de Comisión y que tengan competencia en el tema, deberán rendir informe sobre su gestión y los resultados obtenidos con

respecto al seguimiento y control de los compromisos adquiridos en la primera sesión de “Edil por un día” del primer semestre del año.

5. Los Personeros Estudiantiles, realizarán una intervención informando a la corporación sobre los impactos positivos o negativos de cada compromiso, los nuevos retos que se enfrentan en la localidad y sobre los diferentes temas que consideren pertinentes.
6. El Presidente de la Comisión realizará una conclusión.
7. Antes de Finalizar la Comisión en un formato de la JAL, se le solicitará a cada Personero Local estudiantil, escriba a mano en un párrafo sobre la experiencia de la actividad desarrollada al interior del Recinto Oficial de la Corporación, desempeñando la labor de ediles por un día.
8. Lo anterior quedará plasmado en el resumen para las Actas, con sus respectivos anexos.

ARTÍCULO 9. VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción-

AUTOR:

DIANA OLAYA ARCINIÉGAS

Edil Localidad de Usaquén
Partido Social de Unidad Nacional

COAUTORES:

CAROLINA PEÑA SERRANO

Edil Localidad de Usaquén
Partido Cambio Radical

MARÍA VICTORIA IANNINI DE BEGER

Edil Localidad de Usaquén
Partido Cambio Radical

HORACIO ESTRADA GIL

Edil Localidad de Usaquén
Partido Cambio Radical

PONENTES

LINA PAOLA CARO PORRAS

Edil Localidad de Usaquén
Partido Centro Democrático

CARLOS FLÓREZ SARMIENTO

Edil Localidad de Usaquén
Partido Centro Democrático

JESÚS MARA VIVAS MOSQUERA

Edil Localidad de Usaquén
Partido Centro Democrático

NORBERTO BELTRÁN URREGO

Edil Localidad de Usaquén
Partido Alianza Verde

HORACIO DE JESÚS ESTRADA GIL

Presidente de la Corporación

CARMEN YOLANDA VILLABONA

Alcalde Local de Usaquén

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bogotá, D.C., a los once (11) días
del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

DECRETO LOCAL DE 2019

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

Decreto Local Número 008
(Julio 11 de 2019)

**“Por medio del cual se adoptan los lineamientos y se
crea el Consejo de Protección y Bienestar Animal”**

LA ALCALDESA LOCAL DE USAQUÉN (E.)
En uso de sus facultades legales, en especial las
conferidas por el Estatuto Orgánico de Bogotá,
D.C., Decreto Ley 1421 de 1993, el numeral 3 del
artículo 7 del Decreto Distrital 509 de 2009, y,

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde Mayor por medio del Decreto Distrital No 379 de 2019, encargó a la, Directora Técnica 009 grado 007 de la Dirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno, posesionada mediante Acta N° 0352 de 26 de junio de 2019, como Alcaldesa Local de Usaquén Código 030 Grado 05 de la Alcaldía Local de Usaquén

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia preceptúa que *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”* facilitar

la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Que la Ley 1774 de 2016, tiene dentro de sus principios la **“Protección Animal”**, la cual se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como cualquier forma de abuso, maltrato violencia y trato cruel.

Que la Ley 1774 de 2016 declaró en su artículo 1º. que: “los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos”, así mismo, en su artículo 7º estableció éstas responsabilidades, en cabeza de los alcaldes e inspectores de policía, para el cumplimiento de los fines que establece la ley, así como por las Unidades Ambientales de los centros urbanos, para el Distrito Capital, la Secretaría de Ambiente.

Que el Concejo de Bogotá, a través del acuerdo Distrital 524 de 2013, definió los lineamientos para la creación del Consejo Distrital y Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal.

Que en el Decreto 242 de 2015 por el cual se adopta la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal e incluye el fortalecimiento a los Consejos locales de Protección y Bienestar animal en las 20 localidades.

Que en el Plan de gobierno de “Bogotá Mejor para Todos” se encuentra el compromiso de implementar la política pública de protección y bienestar animal, aprobada en el Decreto 242 de 2015 y que incluye el fortalecimiento a los Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal en las 20 localidades.

Que el Acuerdo Local 006 de 2018 establece los lineamientos para la creación del Consejo Local de Protección y Bienestar Animal de la Localidad de Usaquén y se dictan otras disposiciones.

En mérito de lo anterior y con base en los fundamentos legales aplicables a la materia, así como en las facultades establecidas en el Decreto Ley 1421 de 1993.

Que la Alcaldía Local de Usaquén, en cumplimiento integral de las disposiciones antes referidas, se propone a realizar la creación del Consejo Local de Protección y Bienestar Animal en el marco de los lineamientos mencionados anteriormente, de acuerdo con los criterios establecidos en la Política Pública para el fortalecimiento de la participación ciudadana en la Localidad.

En mérito de lo expuesto,